



## RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 95/2025

### DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 162/2025 - 1C “SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA ASCENSORES SCHINDLER DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB – GESTIÓN 2026”

#### VISTOS:

- **El Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- **El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- **La Resolución PRES – GAL N° 16/2025** de 3 de diciembre de 2025, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- **El Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2380** de 20 de noviembre de 2025, de la Gerencia de Administración.
- **El Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-402** de 11 de diciembre de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- **La Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-37459** de 26 de noviembre de 2025, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- **El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-368** de 12 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando “*Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC*”. (inciso c) del parágrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos).





---

(incisos d) y f) del parágrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: “*El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda*”.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 16/2025**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 2380**, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-402**, la Comisión de Calificación del BCB señala que hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, el proponente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA** presentó su propuesta electrónica mediante el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a través del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación.

Así también, al realizar la evaluación de la propuesta técnica, considerando el contenido del informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2025-657, refirió que con la propuesta presentada por la empresa **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA** para el proceso de contratación “**SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA ASCENSORES SCHINDLER DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB - GESTIÓN 2026**” con código ANPE-P N°162/2025-1C, no cumple con la experiencia solicitada para uno de los técnicos residentes establecida en la especificaciones técnicas del DBC.

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación concluyó:

“*La propuesta del proponente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA**, quedó descalificada en la etapa de evaluación técnica, debido a que no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas*”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:



---

“7.1. Se recomienda Declarar Desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 162/2025 “**SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA ASCENSORES SCHINDLER DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB - GESTIÓN 2026**”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181; que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.

7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente”.

Que mediante proveído de 11 de diciembre de 2025, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-37459**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-402 del Responsable de Evaluación.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-368**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta presentada, realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-402, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-37459, y considerando que el citado Informe señaló que el proponente COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA no cumplió con la experiencia solicitada para uno de los técnicos residentes establecida en las especificaciones técnicas del DBC, por lo que corresponde declarar desierta el Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Cotizaciones, BCB: ANPE - P N° 162/2025 - 1C “**SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO PARA ASCENSORES SCHINDLER DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB - GESTIÓN 2026**” – Primera Convocatoria, mediante Resolución expresa emitida por el RPA conforme lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, en aplicación de la causal prevista en el inciso c) del parágrafo I del artículo 27 de las citadas NB-SABS”.

**POR TANTO.**

El **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA**, en el marco de sus funciones.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta** la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código ANPE - P N° 162/2025 - 1C “**SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO**





---

**ESPECIALIZADO PARA ASCENSORES SCHINDLER DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB – GESTIÓN 2026**, con CUCE 25-0951-00-1616981-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-402, en aplicación de lo previsto en el inciso c) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 12 de diciembre de 2025.

OSCAR FELIPE NAVARRO VENEGAS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.  
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (RPA)  
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



OFNV/pmmq/jwee/lacr